



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2023-00681136--UNC-ME#FCEFYN

V I S T O:

El presente expediente, por el cual el Departamento FISIOLÓGÍA solicita la designación interina de la Dra. Carla Daniela CISTERNAS en el cargo de Profesor Asistente dedicación semiexclusiva en FISIOLÓGÍA ANIMAL y FISIOLÓGÍA DE LOS SISTEMAS NERVIOSO Y ENDÓCRINO;

CONSIDERANDO:

Que dicho cargo se encuentra vacante y cuenta con financiamiento, cargo que revistó la Dra. María Angélica RIVAROLA;

El Acta de Selección Interna, en la que se propone la designación de la Dra. Carla Daniela CISTERNAS;

La notificación de la postulante;

El informe del Área Personal;

El Curriculum Vitae y Plan de Trabajo de la Dra. Carla Daniela CISTERNAS;

Que se ha dado cumplimiento a la Ordenanza N° 001-HCD-2006;

Lo aconsejado por la Comisión de ENSEÑANZA;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES
RESUELVE:**

Art. 1º).- Aprobar Plan de Trabajo y designar interinamente a la Dra. Carla Daniela CISTERNAS (Leg. 47724) en el cargo de Profesor Asistente dedicación semiexclusiva en FISIOLÓGIA ANIMAL y FISIOLÓGIA DE LOS SISTEMAS NERVIOSO Y ENDÓCRINO, del Departamento FISIOLÓGIA, desde la fecha de alta y hasta el 31 de Marzo de 2025, cargo que revistó la Dra. María Angélica RIVAROLA.

Art. 2º).- La fecha de alta será la del acta que certifique que la agente ha cumplimentado la totalidad de la documentación requerida por la normativa vigente, Ordenanza 05-HCS-1995, para efectivizar su situación de revista en la Facultad, para lo cual la agente designada tendrá un plazo de treinta (30) días bajo apercibimiento de tenerlo por renunciado al cargo, quedando sin efecto la designación del mismo. Dicha acta formará parte de la presente Resolución como ANEXO I de la misma.

Art. 3º).- La Dra. Carla Daniela CISTERNAS deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones de la U.N.C. con copia de la presente en el término de 10 (diez) días a los fines del trámite pertinente.

Art. 4º).- Esta designación queda condicionada a revisión por situaciones comprendidas en el régimen de incompatibilidades de la Universidad Nacional de Córdoba.

Art. 5º).- La misma no implica la consolidación de la asignación de dicho cargo en la unidad pedagógica (Cátedra, Departamento, etc.) sino que dependerá de eventuales modificaciones en los planes de estudio o reorganización académica de la Facultad o de la Universidad.

Art. 6º).- Dese al Registro de Resoluciones, notifíquese a la interesada, comuníquese al Área Sueldos, al Área Personal, al Departamento Fisiología y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL

VEINTITRÉS.

NB/Mbl